

# <u>PC.</u> PRIMERA

PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. A FAVOR DE MARIO ALEJANDRO FLOR, DEBIDAMENTE TRADUCIDO Y APOSTILLADO, Y CON SU RESPECTIVO RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

15 DE DICIEMBRE DEL 2014

INDETERMINADA

QUITO, 15 DE DICIEMBRE DEL 2014

2014-17-01-32-P



RAZÓN: FACTURA No.:002-001-LA NOTARIA:

# PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. A FAVOR DE MARIO ALEJANDRO FLOR, DEBIDAMENTE TRADUCIDO Y APOSTILLADO, Y CON SU RESPECTIVO RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

FECHA:

OTORGADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2014

OTORGADO POR:

SEBASTIAN CORRAL GUEVARA PETICIONARIO

OBJETO:

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

CUANTÍA:

**INDETERMINADA** 

DI: 02 COPIAS

PC.





SEÑORA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-

Sebastian Corral Guevara, mayor de edad, de profesión abogado, domiciliado en esta ciudad de Quito, comparezco ante usted con la siguiente solicitud:

Se protocolice el Poder otorgado por CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. a favor de Mario Alejandro Flor, debidamente traducido y apostillado, y con su respectivo reconocimiento de firmas.

De la protocolización solicitada requerimos nos proporcione 2 copias.

Abg. Sebastian Corral Guevara

Mat. 17-2014-555 F.A.

#### PODER

ESTE PODER es otorgado el 08 de diciembre de 2014.

POR:

CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V., una compañía debidamente organizada bajo las leyes de los Países Bajos, (la "Compañía"), cuya oficina registrada se encuentra en Laan op Zuid 167, 3072 DB Rotterdam, Los Países Bajos.

## ESTE DOCUMENTO DA TESTIMONIO DE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador según lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República un apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, quien por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera. El poder para el representante no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. se convertirá en accionista de la compañía ecuatoriana denominada WPP HABITUS HOLDING ECUADOR WPPHE S.A.

#### AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, LA COMPAÑÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:

Mario Alejandro Flor Número de Cédula de Identidad: 170907932-9 Nacionalidad: Ecuatoriana

Como su verdadero y legítimo Apoderado (el "Apoderado") para que actúe, en representación y a nombre de CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

 Aceptar, como cesionario, la transferencia de acciones a favor de la Compañía correspondiente al capital social de la compañía Ecuatoriana denominada WPP HABITUS HOLDING ECUADOR WPPHE S.A. Tomar todas las acciones legales, llevar a cabo todas los tramites y acciones legales, que el cualquier Apoderado en su absoluta discreción considere oportunos, necesarios, recomendable o incidentales, sin limitación, para el propósito del poder aquí otorgado o en conexión con la Transferencia de Acciones.



2. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.

firma

Por: CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. Sra. A. van Heulen-Mulder Directora Administrativa

VISTA PARA LEGALIZACIÓN la firma de Astrid van Heulen-Mulder, Directora Administrativa con exclusiva autoridad representativa de: Cavendish Square Holding B.V., una compañía privada de responsabilidad limitada, con oficina registrada en Rotterdam, los Países Bajos, según se desprende del extracto de registro en línea de fecha 08 de diciembre de 2014, y como tal representa legalmente a Cavendish Square Holding B.V., cuya firma es autenticada por mí Michael Stephen Spil, notario de derecho civil en Rotterdam, los Países Bajos.

Esta declaración no contiene de manera explícita ningún juicio con respecto a los contenidos de este documento.

Rotterdam, Los Países Bajos, 08 de diciembre de 2014

FIRMA SELLO

# **APOSTILLA**

(Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961)

1. PAÍS:

LOS PAISES BAJOS

2. Este documento público

ha sido firmado por

el Sr. M.S. Spil

- 3. actuando en calidad de notario
- 4. que lleva el sello/timbre del Sr. M.S. Spil en Rotterdam

### Certificado

5. en Rotterdam

6. el 08 de diciembre de 2014

- 7. por el Secretario de la Corte Distrital (Griffier van de Rechtbank)
- 8. No. HA RP 14.7847
- 9. Sello/Timbre

10. Firma:

D.A.C. Saija-Kruit



Yo, Carlos Armando Moncayo Ottati, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada, publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de Diciembre de 1993, procedo a traducir del inglés al español, los documentos que contienen el Poder General otorgado por CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. a favor de Mario Alejandro Flor.

Carlos armando Moncayo Ottati 1713196002

DILIGENCIA DE RECOCIMIENTO DE FIRMAS NÚMERO: 2014-17-01-32-D-PC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, ANTE MI DOCTORA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, EN BASE A LA FACULTAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL NUEVE DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE ACEPTO LA COMPARECENCIA DE: CARLOS ARMANDO MONCAYO OTTATI, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1713196002, QUIEN SOLICITA RECONOCER ANTE MÍ, SU FIRMA Y RUBRICA, ESTAMPADA EN EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, QUIEN PREVIO JURAMENTO EFECTUADO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA, CON LAS ADVERTENCIAS QUE LA LEY ESTABLECE PARA EL CASO DE PERJURIO, DICE DE DICHA FIRMA Y RUBRICA, ES LA SUYA PROPIA, LA MISMA QUE LA USA EN TODOS SUS ACTOS Y CONTRATOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y COMO TAL LA RECONOCE, CON LO QUE TERMINA LA PRESENTE DILIGENCIA NOTARIAL. FIRMANDO PARA CONSTANCIA CONJUNTAMENTE CON LA SEÑORA NOTARIA QUE CERTIFICA. EL CONTENIDO Y TEXTO DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE NO ES DE RESPONSABILIDAD DE LA SEÑORA NOTARIA.

Larlos. A. Manago

NOTARIA TRIBESIMA SEGUNDA







FOJA(S) UTIL(ES). 15 DIC. 2014

NOTARIA TRIBESIMA SECUNDA OLUTO - ECUADOR



#### POWER OF ATTORNEY

THIS POWER OF ATTORNEY is made 08 December 2014.

BY:

CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. company duly organized under the laws of The Netherlands, (the "Company"), with registered office in Laan op Zuid 167, 3072 DB Rotterdam, The Netherlands.

#### NOW THESE PRESENTS WITNESS AS FOLLOWS:

WHEREAS, according to Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies' Act, foreign companies with capital stock represented solely by registered shares or equity interests, and with shares or equity interests in Ecuadorian companies, but that do not engage in any other business activity in Ecuador, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies' Act or to be registered in the Taxpayers' Register or to file income tax returns. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. will become a shareholder in the Ecuadorian companies named WPP HABITUS HOLDING ECUADOR WPPHE S.A.

#### NOW THEREFORE,

In the exercise of the power in that behalf contained in its Articles of Association, THE COMPANY HEREBY APPOINTS:

Mario Alejandro Flor López

Identity Document Number: C.I. 170907932-9

Nationality: Ecuadorian

M

As its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V., in the Republic of Ecuador and to take such actions and to

execute such documents as set forth in this Power of Attorney:

1. To accept, as assignee, the transfer of shares in favor of the Company corresponding to the

share capital of the Ecuadorian company named WPP HABITUS HOLDING ECUADOR

WPPHE S.A. Take all lawful actions, carry out all lawful steps and procedures, that any

Attorney-in-Fact in his absolute discretion considers desirable, necessary, advisable or

incidental, without limitation, for the purposes of the powers of attorney granted herein or

in connection with the Assignment of Shares.

2. To file replies to claims filed in turn against the Company, and to comply with its general

duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies' Act in force within the

Republic of Ecuador.

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at the sole discretion

of the Company.

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature

arising out of or in any way related to this instrument or its formation) shall be governed by and

construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF, the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed

the day and year first above written.

By CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V.

Mrs. A. van Heulen-Mulder

Managing Director

SEEN FOR LEGALIZATION of the signature of Astrid van Heulen-Mulder, a Managing Director with sole representative authority of: Cavendish Square Holding B.V., a private company with limited liability, with registered seat in Rotterdam, the Netherlands, as appears from an on-line trade register extract dated 08 December 2014, and as such legally representing Cavendish Square Holding B.V., by me Michael Stephen Spil, civil law notary in Rotterdam, The Netherlands.

This statement explicitly contains no judgment as to the contents of this document.

Rotterdam, The Netherlands, 08 December 2014

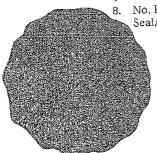


## APOSTILLE

- 1. (Convention de la Haye du 5 Octobre 1961) Country: NETHERLANDS This public document
- 2. has been signed by mr. M.S. Spil
- acting in the capacity of notary
- bears the seal/stamp of mr. M.S. Spil at Rotterdam Certified
- at Rotterdam 6. 08 December 2014
- by the Clerk of the District Court (Griffier van de Rechtbank)

No. HA RP 14.7847 Seal/stamp

10. Signature D.A.C. Saija-Kruit



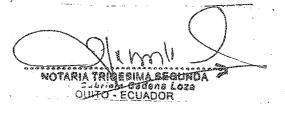
. #

RAZON: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE GERA DE.........

FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 15 DIC. 2014

NOTARIA TRINESIMA OULFO - ECUADOR RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION ESCRITA DEL ABOGADO SEBASTIAN CORRAL GUEVARA, CON MATRÍCULA NÚMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL PODER OTORGADO POR CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. A FAVOR DE MARIO ALEJANDRO FLOR, DEBIDAMENTE TRADUCIDO Y APOSTILLADO, Y CON SU RESPECTIVO RECONOCIMIENTO DE FIRMAS; TODO LO CUAL CONSTA EN SEIS FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.-QUITO, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta <a href="PRIMERA">PRIMERA</a> copia certificada de la PROTOCOLIZACION DEL PODER OTORGADO POR CAVENDISH SQUARE HOLDING B.V. A FAVOR DE MARIO ALEJANDRO FLOR, DEBIDAMENTE TRADUCIDO Y APOSTILLADO, Y CON SU RESPECTIVO RECONOCIMIENTO DE FIRMAS.- Debidamente sellada y firmada en Quito, a quince (15) de Diciembre año dos mil catorce.-

DRA GARRELA CADENA LOZA  DRA GARRELA CADENA LOZA  DRA GARRELA CADENA LOZA  DRA GARRELA CADENA LOZA  TARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO	NOTARIA PROESIMA SEGUNDA  Dra. Gastiela Casena Toza  Outro - Ecuador  An Notaria	MOTA PICETY DOTTERS
TARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO		